

EXPONEN

1.º Que con fecha 11 de enero de 2003 las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por periodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E. de 19 de marzo de 2004), para 2005 por Acuerdo de 27 de diciembre de 2004 (B.O.E. de 26 de febrero de 2005) y para 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005 (B.O.E. de 1 de marzo de 2006).

5.º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2007, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, los efectos del Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y MUFACE.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha asciende a 6.825,42 euros de acuerdo con el incremento del 3,9 % del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2006.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2007 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2007.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—El Director Gerente del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Joaquín Chacón Fuertes.—La Directora General de la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), M.ª Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3804

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 45/2006, interpuesto por doña Emma González Valcarce, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 45/2006, Promovido por D.ª Emma González Valcarce, contra la resolución del Ministerio de sanidad y consumo de 6 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas de la parte del concurso dentro de la fase de selección otorgadas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 29 de Noviembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 6 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

3805

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 498/2006, interpuesto por doña María Dolores López Ruiz-Calero, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 1 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 498/2006, Promovido por D.ª María Dolores López Ruiz-Calero, contra la Orden del Ministerio de sanidad y consumo de 25 de abril de 2006, por la que se aprueba y publica la asignación definitiva de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, hecha pública con sus Anexos el día 28 de abril.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 6 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

3806

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de febrero de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3145	dólares USA.
1 euro =	158,91	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5792	libras chipriotas.
1 euro =	28,167	coronas checas.
1 euro =	7,4555	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67260	libras esterlinas.
1 euro =	251,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7080	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8862	zlotys polacos.
1 euro =	3,3815	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3099	coronas suecas.
1 euro =	34,286	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6267	francos suizos.
1 euro =	87,52	coronas islandesas.
1 euro =	8,0625	coronas noruegas.
1 euro =	7,3467	kunas croatas.
1 euro =	34,4410	rublos rusos.
1 euro =	1,8185	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6640	dólares australianos.
1 euro =	1,5349	dólares canadienses.
1 euro =	10,1776	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2709	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.921,20	rupias indonesias.
1 euro =	1.233,72	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5922	ringgits malasios.
1 euro =	1,8642	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,162	pesos filipinos.
1 euro =	2,0164	dólares de Singapur.
1 euro =	44,470	bahts tailandeses.
1 euro =	9,3640	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.